



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-102494945- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-410-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 58/60 y 61 de la CD-2019-102618749-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **638/20 y 639/20** Respectivamente.-

[Handwritten signature]
Schmidt

[Handwritten signature]
Domenech

[Handwritten signature]
Vilz



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 07 días del mes de junio de 2018, se reúnen:

(1) por una parte representando a la firma IATEC SA, el Sr. Julio Haberte, por la Unidad de Negocios de Electrónica de Consumo y Unidad de Planta Electrónica (2) y por la otra, en calidad de representantes gremiales U.O.M.R.A. los abajo firmantes, integrando la mayoría de los respectivos Cuerpos de Delegados de IATEC SA; ambas a los efectos de acordar las pautas para el establecimiento del "Premio Anual 2018".

Se deja constancia que el presente acuerdo es el resultado de diversas deliberaciones entre el cuerpo de delegados con mandato de sus representados, junto a los directivos de la empresa; tratando de compatibilizar las necesidades de los trabajadores con las posibilidades de la misma, pero siempre inscripto en los criterios de buena fe, colaboración, eficiencia y productividad con los que IATEC SA condujeron sus políticas fabriles; intentando de este modo ingresar a los modernos criterios productivos acompañados de los avances tecnológicos que permiten insertar a la Compañía en un mundo cada vez más competitivo.

El Cuerpo de Delegados, conteste con ello y entendiendo que con el presente se alcanza una justa composición de intereses de las partes, acepta y se manifiesta en un todo de acuerdo con los siguientes puntos tratados y la implementación de los mismos propuesta por IATEC SA.

Conforme a ello, no suponiendo los mismos antecedentes para ningún tipo de reclamo retroactivo y/o futuro, ambas partes acuerdan establecer de mutuo acuerdo para el año 2017 de la Unidad de Negocio de Electrónica (UNEC) y Unidad de Negocios de Planta Electrónica (UNPE), una gratificación extraordinaria no remunerativa denominada "Premio Anual" de acuerdo a las pautas establecidas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. MONTOS, FECHAS DE PAGO Y MEDICIÓN. En tal sentido se fija el monto de referencia de \$ 62.306,64 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas: TRAMOS

Y FECHAS. Para su liquidación se considerará como período de medición;

- a) 1° tramo; del 01.01.2018 al 30.06.2018; monto: \$31153,32 fecha de pago el día 15.06.18;
- b) 2° tramo; del 01.07.2018 al 19.12.2018; monto: \$31153,32 fecha de pago el día 21.12.18;

CLÁUSULA SEGUNDA: DOTACIONES COMPRENDIDAS Y PROPORCIONALIDAD.

A los efectos de abonar los montos se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Personal efectivo de tiempo permanente y personal de prestación discontinua: corresponde el pago de cada tramo cumpliendo los requisitos del presente;
- 2) Personal contratado, siempre y cuando se cumplieren los requisitos del presente convenio: (1) La totalidad para el pago del primer tramo se aplicará al personal a plazo fijo activo durante el tramo en cuestión; (2) La proporcionalidad para el pago del segundo tramo se aplicará al personal a plazo fijo activo durante el tramo en cuestión. Se contemplará el pago de la parte proporcional correspondiente al personal contratado que hubiera prestado servicios durante el periodo 2018;

[Handwritten initials]
3-20

[Handwritten signature]
A. J. J. J.

[Handwritten signature]
A. J. J. J.

[Handwritten signature]
A. J. J. J.

[Handwritten signature]
Luis Martínez

[Handwritten signature]
MARTÍNEZ

[Handwritten signature]
MARTÍNEZ

[Handwritten signature]
Miguel Domínguez

[Handwritten signature]
CUTO

[Handwritten signature]
A. J. J. J.

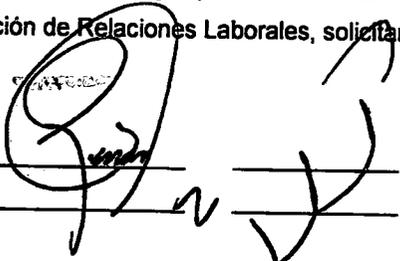
[Handwritten signature]
A. J. J. J.

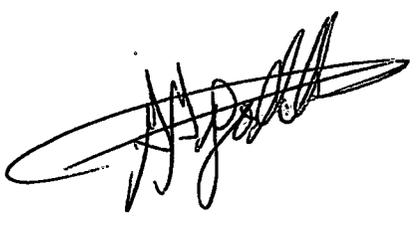
[Handwritten signature]
A. J. J. J.

CLÁUSULA SEPTIMA: Habiéndose alcanzado una solución equitativa, las partes se comprometen a mantener un esquema de paz social que facilite el dialogo como modo permanente de solución de diferendos, y que el presente acuerdo deja cerrado todo reclamo al respecto.

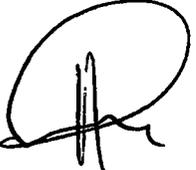
De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales será remitido a la Dirección de Relaciones Laborales, solicitando la correspondiente homologación.

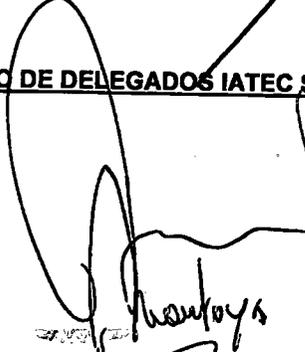
POR IATEC S.A.

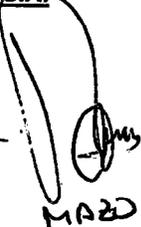




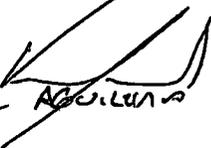
POR EL CUERPO DE DELEGADOS IATEC S.A.

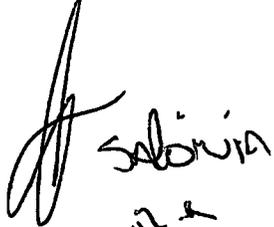

Juan Antonio


Montoya


MAZO


Semende


Aguilera


Sabina


ORUE

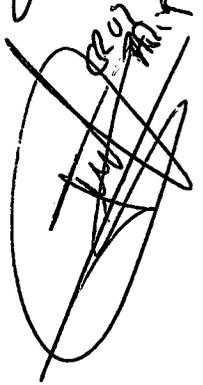

Fomero Davo


Schmidt


Garcia


[Illegible]


[Illegible]


[Illegible]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 410-20 acu 638-20, 639-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.